MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2018.-
DECRETO ALC. Nº3.108/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N°19/2018, de fecha 17 de Julio de 2018, de Regularización y Cobranzas; Memorándum N°260/2018, de fecha 20 de Julio de 2018, del Jefe de Rentas Municipales, Juan Reyes Patiño, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, sean anuladas del sistema; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales y Microempresa Familiar, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Flavio Pereira Da Cunha	[redacted]	205395
Daniela Macarena Alegría Campos	[redacted]	300075
Verónica Cecilia Aravena González	[redacted]	208173
Gladys Silvia Olivares Muñoz	[redacted]	208659
Mario Gallego Condori	[redacted]	207301
Richar Francisco Chamaca Challapa	[redacted]	208129
Comercial Marcela Alejandra Pacheco Aravena E.I.R.L.	[redacted]	207368
Sonia Vilches Flores	[redacted]	207281
Aaron Oved Pérez Aguilar	[redacted]	208136
Karina Cristina Rodríguez Mendoza	[redacted]	208719

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICPAL

JVD/apm
Distribución:
- Dir. Control
- Dpto. Rentas
- Archivo